



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I ÀREA SALUT
B EIVISSA I FORMENTERA



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM: ECAOB 2021/23347
TIPO DE CONTRATO: Obras
OBJETO: Reforma de la Unidad Básica de Jesús
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera

Resolución del órgano de contratación por la que se inicia el expediente de contratación

Antecedentes

1. El artículo 63.3.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, establece que en el perfil de contratante debe publicarse la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento para adjudicarlo cuando no sea abierto o restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas que van a regir el contrato o los documentos equivalentes, en su caso- y el documento de aprobación del expediente.
2. Por otro lado, el artículo 116 establece que la suscripción de contratos por parte de las administraciones públicas requiere la tramitación previa del expediente correspondiente, que debe iniciarlo el órgano de contratación por medio de una resolución en la que motive la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma Ley y que debe publicarse en el perfil de contratante.
3. El artículo 2 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, establece los objetivos fundamentales de dicho ente:
 - a) Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.

Document signat electrònicament per: Maria Carmen Santos Benabent a Data 2021-09-09 09:44:25 CEST.

Codi segur de verificació: MTE2OTQ4fIAV7dl6jQdLN2oKe4-JWcYRF6mVogGksqXKnAs=
Validació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=MTE2OTQ4fIAV7dl6jQdLN2oKe4-JWcYRF6mVogGksqXKnAs=>

- b) Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
- c) Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
- d) Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
- e) Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
- f) Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.



La contratación de las obras de ampliación de la Unidad Básica de Jesús tiene como objetivo garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Jesús, así como la calidad de esta.

De acuerdo con el artículo 25.1. del 63/2019 las Gerencias territoriales asumen la dirección y la gestión de los servicios y las actividades en su ámbito territorial, siguiendo las directrices y los acuerdos emanados de los órganos de dirección del Servicio de Salud.

En la resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears del 1 de febrero de 2021, se delega en los Gerentes territoriales del Servicio de Salud el ejercicio de todas las facultades y actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público cuando se trate de contratos cuyo expediente no deba ser autorizado por el Consejo de Gobierno.

Hechos

1. Actualmente la UB Jesús se desarrolla ocupando aproximadamente la mitad de la planta baja de un edificio municipal de uso polivalente (público). Su distribución interior está formada por 3 consultas, aseo masculino y femenino, sucio, cuarto de instalaciones (bajo escalera) y una zona diáfana para administración y espera.
2. La superficie catastral del inmueble, en su planta baja, es de 273 m², de los cuales 138,33 m² (construidos) están ocupados por la Unidad Básica en la actualidad, 111,95 m² corresponden a otros usos del edificio polivalente. La superficie restante computada en Catastro no computa como superficie construida.
3. Mediante convenio firmado el 24 de mayo de 2019 entre el Servei de Salut y el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, se acuerda la cesión de uso de la planta baja del edificio polivalente de Jesús para destinarlo a la Unidad Básica de Jesús.

Document signat electrònicament per: Maria Carmen Santos Bernat a data 20-04-2021 08:44:25 CEST.

Codi segur de verificació: MTE2OTQ4fIAV7dl6jQdLN2oKe4-JWcYRF6mVogGKsqXKnAs= Validació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MTE2OTQ4fIAV7dl6jQdLN2oKe4-JWcYRF6mVogGKsqXKnAs=

Necesidad

1. En los últimos años ha incrementado el número de habitantes en Jesús, y como consecuencia, el número de tarjetas sanitarias que deben ser atendidas en esta unidad básica.
2. Este incremento ha motivado la necesidad de la ampliación de la Unidad Básica existente en el siguiente número de locales o zonas:



- 2 consultas
- 1 Sala espera pacientes
- 1 Aseo público (adaptado)
- 1 almacén de residuos

1. Justificación de no dividir en lotes / justificación de lotes

1. De acuerdo con el art. 99.3. de la LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.
2. Conforme al art. 99.3. b de la LCSP es un motivo válido a efectos de justificar la no división en lotes del presente contrato el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así como que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
3. No se establecen lotes en este contrato porque se trata de una obra que tiene que realizarse de manera coordinada de acuerdo con el proyecto por el mismo empresario y no puede ser ejecutada adecuadamente por una pluralidad de contratistas diferentes.

Carencia de medios propios

Puesto que, tanto por parte del Área de Salud de Ibiza y Formentera como por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears, se carece de medios propios y de recursos humanos capacitados para desarrollar el objeto de este expediente. Para cubrir las necesidades para la realización de las obras de ampliación de la Unidad Básica de Jesús del Área de Salud de Ibiza y Formentera, se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.

Document signat electrònicament per: Maria Carmen Santes Perribeu La Oria 20-04-2021 09:44:25 CEST

Codi segur de verificació: MTE2OTQ4fIAV7dl6jQdLN2oKe4-JWcYRF6mVogGKsqXKnAs= Validació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MTE2OTQ4fIAV7dl6jQdLN2oKe4-JWcYRF6mVogGKsqXKnAs=

Importe de licitación

- El presupuesto base de licitación se establece en 121.753,54 € (IVA incluido), de acuerdo con la medición de la obra incluida en el proyecto:

Presupuesto de ejecución material (PEM)	84.556,1
13% de gastos generales	10.992,4
6% de beneficio industrial	5.073,4
Base imponible (BI = PEM + GG + BI)	100.622,76 €
21% IVA	21.130,78 €
Presupuesto base de licitación (PBL = PEM + GG + BI + IVA)	121.753,54 €



- El desglose por partida presupuestaria y ejercicio es el siguiente:

Año	Partida presupuestaria	Importe (IVA INCLUIDO)
2021	60301 G/412D01/63201/30	121.753,54

Duración

La duración prevista de las obras se estima en 3 meses aproximadamente

Procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria
 Procedimiento: abierto simplificado
 Anticipado de gasto: no

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, el expediente deberá tramitarse mediante procedimiento abierto y por razón de la cuantía se podrá tramitar como un procedimiento abierto simplificado. En cuanto al objeto del contrato se trata de un expediente de obras.

Criterios de valoración

Debido a la naturaleza de este contrato se ha considerado que se puede obtener la oferta con mejor relación calidad-precio para la Administración si tenemos en cuenta los siguientes criterios de valoración

Oferta económica 80 puntos
 Criterios objetivos 20 puntos

Document signat electrònicament per: Maria Carme Santos Bernabeu a data 20-04-2021 09:44:25 CEST.

Codi segur de verificació: MTE2OTQ4fIAV7dl6jQdLN2oKe4-JWcYRF6mVogGKsqXKnAs= Validació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MTE2OTQ4fIAV7dl6jQdLN2oKe4-JWcYRF6mVogGKsqXKnAs=



Fundamentos de derecho

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
4. Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.
5. Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el texto consolidado del Decreto sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y las normas que la desarrollan.
7. El resto de las disposiciones aplicables.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Iniciar un procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de reforma para la ampliación de la Unidad Básica de Jesús del Área de Salud de Ibiza y Formentera.
2. Publicar esta resolución en el perfil del contratante

Ibiza, 20 de abril de 2021

La directora gerente

Por delegación del director general (BOIB 06/02/2021)

Carmen Santos Bernabeu

Document signat electrònicament per: Maria Carmen Santos Bernabeu a data 20-04-2021 09:46:25

Codi segur de verificació: MTE2OTQ4fIAV7dl6jQdLN2oKe4-JWcYRF6mVogGKsqXKnAs= Validació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MTE2OTQ4fIAV7dl6jQdLN2oKe4-JWcYRF6mVogGKsqXKnAs=